ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: Prestación del servicio de internet dedicado y simétrico, con sus respectivos mantenimientos, instalación de equipos para el adecuado funcionamiento de las dependencias y renovación del pool de direcciones LACNIC de la Administración Municipal de Tauramena.

ESTUDIO PREVIO No.	830	**SOLICITUD DE CDP:**	1041 VF.
PROCESO No.	834	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	30 de octubre de 2026						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	N/A					
	Articulación Planes						
	Nacional	N/A					
	Departamental	N/A					
	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N/A			
		Pilar		N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X

	Plan de Desarrollo Municipal		
	Objetivo General: N/A		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	**N/A**	
	Sector	N/A	
	Programa	N/A	
	Código de Producto DNP	N/A	
	Subprograma	N/A	
	Indicador de producto del programa	**N/A**	
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	N/A		
1.3.2 Código BPPIM	N/A		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	N/A		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	N/A		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	N/A		
1.3.6 Actividades del proyecto	N/A		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa						
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS PÚBLICOS	1.2.1.0.00	I.C.L.D.	2.1.2.02.02.006	$7.932.857	84210
				VALOR TOTAL	$7.932.857	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR**
ACUERDO MUNICIPAL No 012	29 DE AGOSTO DE 2026	2027	2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS PÚBLICOS	41.064.203

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
2.1.3.- Valor total del contrato	$48.997.060

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	N/A	No. Km	0	0		0	0		0		0		0
Resultado	N/A	No.	0	0		0	0		0		0		0

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la información SISBEN - DANE – ONP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDUNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA												N/A

3.3.- Población Atendida	N/A	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	V/lr del contrato / Población Objetivo	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Administración Municipal de Tauramena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene el deber de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la eficiencia en el desarrollo de los procesos administrativos, técnicos y sociales que se adelantan en sus diferentes dependencias. En este contexto, el servicio de internet se configura como una herramienta estratégica e indispensable para el funcionamiento institucional, dado que permite la interacción oportuna con los entes de control, el acceso a información en línea, la implementación de plataformas tecnológicas, la comunicación interna y externa, y la

atención efectiva a la ciudadanía.

Actualmente, la sede principal de la Administración Municipal requiere contar con un canal dedicado de 300 Mbps sin reuso, con protocolo de direccionamiento IPV6, que garantice estabilidad, continuidad y seguridad en el acceso a la red, soportando los servicios de mayor demanda y las actividades de gobierno digital. Así mismo, se hace necesario disponer de un servicio de internet de 150 Mbps simétricos en la Casa de la Mujer y en las instalaciones del ICA, con el fin de respaldar los programas sociales y productivos que allí se desarrollan.

De igual manera, la Alcaldía de Tauramena cuenta con un pool de direcciones propio, asignado por LACNIC, cuya renovación es obligatoria para conservar la autonomía tecnológica, la trazabilidad de la información y la correcta administración de la infraestructura de red de la entidad.

En este sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la conectividad institucional, se requiere adelantar un proceso contractual para la prestación del servicio de internet dedicado y simétrico, la instalación y mantenimiento de los equipos necesarios para su funcionamiento y la renovación del pool de direcciones LACNIC end user. Dicho proceso contará con recursos de la vigencia actual y con la autorización de comprometer recursos de vigencias futuras (mediante acuerdo municipal No 012 de 2026), asegurando así la financiación y ejecución integral del objeto contractual, en coherencia con la planeación presupuestal y los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del gasto público.

4.1.2 Problemática o Necesidad:

La Administración Municipal de Tauramena enfrenta la necesidad de garantizar servicios de conectividad estables, seguros y de calidad en sus diferentes dependencias, como herramienta indispensable para el cumplimiento de sus funciones administrativas, misionales y sociales. En la actualidad, la creciente demanda de trámites en línea, la interoperabilidad con plataformas del Estado, la comunicación con organismos de control, así como la atención oportuna a la ciudadanía, requieren de un servicio de internet con características técnicas avanzadas, que asegure continuidad, disponibilidad y capacidad suficiente.

La falta de un servicio de internet dedicado y simétrico, con soporte en protocolos modernos como IPV6, así como la carencia de conectividad en sedes estratégicas como la Casa de la Mujer y las instalaciones del ICA, limita el adecuado desarrollo de programas institucionales, restringe el acceso a herramientas tecnológicas y dificulta la implementación de políticas públicas de inclusión, equidad y fortalecimiento productivo.

En consecuencia, surge la necesidad de contratar la prestación de un servicio de internet dedicado y simétrico, con instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos requeridos, con el fin de asegurar la continuidad, sostenibilidad y modernización tecnológica de la Administración Municipal de Tauramena.

4.1.3. Justificación:

La Administración Municipal de Tauramena requiere garantizar la continuidad, estabilidad y disponibilidad del servicio de internet en sus diferentes dependencias, toda vez que la conectividad constituye un recurso esencial para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras, contractuales, misionales y de atención a la ciudadanía. Una parte importante de los procesos institucionales depende del acceso permanente a plataformas gubernamentales, sistemas de información, servicios en línea, herramientas de comunicación y mecanismos de intercambio de información con entidades del orden nacional, departamental y organismos de control.

En este sentido, la prestación de un servicio de internet dedicado y simétrico permite contar con condiciones adecuadas de conectividad, capacidad y estabilidad para soportar la operación de las diferentes dependencias. Así mismo, los mantenimientos e instalación de los equipos requeridos son necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica asociada al servicio. De igual manera, la renovación del pool de direcciones LACNIC resulta necesaria para mantener los recursos de direccionamiento requeridos para la operación de los servicios tecnológicos institucionales que utilizan direcciones IP públicas.

La continuidad de este servicio resulta indispensable, puesto que una interrupción o prestación deficiente podría afectar el funcionamiento de plataformas institucionales, trámites, reportes, procesos contractuales y financieros, intercambio de información y atención a la ciudadanía. Por ello, la planeación contractual debe prever los tiempos administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para evitar vacíos entre la terminación de un contrato y el inicio del siguiente.

En este contexto, resulta necesario comprometer recursos de la vigencia actual y de la vigencia futura 2027, con el propósito de garantizar la financiación y ejecución ininterrumpida del servicio durante el plazo contractual de seis (6) meses y quince (15) días. Para tal efecto, se cuenta con recursos de la vigencia actual por valor de $7.932.857 y recursos de vigencia futura 2027 por $41.064.203, para un valor total de $48.997.060.

La afectación de recursos de la vigencia futura se encuentra respaldada mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de agosto de 2026, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de vigencias futuras para las entidades territoriales. En particular, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece las condiciones para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de las entidades territoriales.

Así mismo, la contratación se encuentra relacionada con los principios de planeación, economía, eficacia y eficiencia de la función administrativa, así como con los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, entre ellos garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

En consecuencia, la contratación denominada "Prestación del servicio de internet dedicado y simétrico, con sus respectivos mantenimientos, instalación de equipos para el adecuado funcionamiento de las dependencias y renovación del pool de direcciones LACNIC de la Administración Municipal de Tauramena" se justifica en la necesidad de garantizar una solución integral de conectividad que permita mantener la continuidad de los procesos institucionales, soportar la operación de las plataformas tecnológicas y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones de la Administración Municipal y a la adecuada atención de la ciudadanía.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar el servicio de internet en las instalaciones de la administración municipal y la renovación del pool de direcciones LACNIC.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Prestación del servicio de internet dedicado y simétrico, con sus respectivos mantenimientos, instalación de equipos para el adecuado funcionamiento de las dependencias y renovación del pool de direcciones LACNIC de la Administración Municipal de Tauramena.
	2.	n/a

4.3.2 Análisis de las alternativas:

1. La contratación de internet dedicado y simétrico con mantenimiento incluido garantiza ancho de banda exclusivo, estabilidad del servicio, soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, así como instalación adecuada de equipos. Permite asegurar continuidad operativa, eficiencia administrativa y adecuada atención al ciudadano.

En conclusión, la alternativa más eficiente, viable y acorde con las necesidades institucionales es la contratación del servicio de internet dedicado y simétrico con instalación y mantenimiento incluidos, al ofrecer mayor confiabilidad, estabilidad y respaldo técnico para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa consiste en contratar un servicio de internet dedicado y simétrico con mantenimientos preventivos y correctivos, instalación de equipos con el fin de garantizar continuidad, estabilidad y seguridad en la conectividad institucional, evitando interrupciones derivadas de los tiempos de inicio de cada vigencia fiscal.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Administración Municipal de Tauramena, en su condición de entidad territorial, se encuentra facultada constitucional y legalmente para administrar sus recursos, organizar la prestación de los servicios a su cargo y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y fines institucionales.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley. Así mismo, el artículo 315 establece entre las atribuciones del alcalde la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con la ley.

De igual manera, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias de los municipios y las atribuciones de los alcaldes para el cumplimiento de las funciones administrativas y la adecuada gestión de los recursos públicos.

En materia contractual, la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales tienen capacidad para celebrar contratos y que estos deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, el Municipio de Tauramena cuenta con competencia para adelantar la presente contratación, en cuanto esta resulta necesaria para garantizar la continuidad de la conectividad y apoyar el adecuado funcionamiento de sus dependencias.

Respecto de la fuente de financiación, el contrato será atendido con recursos provenientes INGRESOS. CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, apropiados en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.01- Servicios Públicos, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($7.932.857) correspondientes a la vigencia actual.

Así mismo, para garantizar la ejecución integral del contrato durante la vigencia 2027, se cuenta con recursos de vigencia futura por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($41.064.203), autorizados mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de agosto de 2026, con cargo al mismo rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.01-Servicios Públicos.

En consecuencia, la contratación cuenta con respaldo presupuestal tanto en la vigencia actual como en la vigencia futura autorizada, para un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS ($48.997.060), garantizando la disponibilidad de recursos necesaria para atender el objeto contractual durante el plazo proyectado de seis (6) meses y quince (15) días.

Lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de las disposiciones presupuestales y de contratación estatal aplicables, así como a la expedición de los respectivos certificados y registros presupuestales que correspondan.

5. **Componente técnico**

5.1 ANALISIS DEL SECTOR:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Es de señalar que la Alcaldía Municipal de Tauramena al igual que muchas otras entidades públicas del estado, para efectos de realizar el análisis del sector y más en procesos contractuales que carecen de una alta envergadura, acude al método de consulta a diferentes entidades del ámbito Nacional como el DANE, FENALCO, Entidades financieras, agremiaciones, Ministerios, entre otras cuantas que invierten recursos en análisis del sector, donde realmente se efectúa un estado detallado, estadístico y grafico del mismo, por ello, la información que se refleja en el presente análisis del sector es tomada de diversas fuentes de información, pues como se enuncio no es viable incurrir en costos innecesarios para aterrizar un análisis del sector a cuenta propia, lo más sensato es acudir a la toma de información más objetiva posible que permitan a la entidad reflejar información cercana al escenario real del objeto a contratar.

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el proceso de contratación actual de selección abreviada, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y acopiar información.

1. SECTOR

Análisis técnico

ANÁLISIS TÉCNICO

El Municipio de Tauramena requiere contratar la prestación del servicio de conectividad a internet dedicado y simétrico, con instalación y configuración de los equipos necesarios para su adecuado funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y renovación del bloque de direcciones IP ante el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y el Caribe-LACNIC, con el propósito de garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos y de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas de la entidad.

Desde el punto de vista técnico, la conectividad a internet constituye un servicio fundamental para el funcionamiento de la Administración Municipal, toda vez que permite el acceso a plataformas institucionales, sistemas de información, herramientas de gestión administrativa, servicios en línea, comunicaciones electrónicas y demás recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las diferentes dependencias. Por lo tanto, se requiere disponer de canales de conexión con capacidades acordes con las necesidades de cada sede, que permitan mantener condiciones adecuadas de velocidad, estabilidad, disponibilidad y continuidad.

Para atender esta necesidad, se contempla la prestación del servicio en los siguientes puntos de conexión:

1. **Administración Municipal:** servicio de internet dedicado de 300 Mbps, mediante canal sin reúso, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos, así como la instalación y configuración de los equipos requeridos para el funcionamiento del servicio dentro de las instalaciones de la entidad. Se contempla igualmente el protocolo de direccionamiento IPv6, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

2. **Casa de la Mujer:** servicio de internet empresarial de 150 Mbps simétricos, con las condiciones de instalación, configuración y soporte técnico necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

3. **Instituto Colombiano Agropecuario-ICA:** servicio de internet empresarial de 150 Mbps simétricos, con las condiciones de instalación, configuración y soporte técnico necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

Adicionalmente, se requiere gestionar la renovación del pool de direcciones IP propio de la Alcaldía Municipal de Tauramena ante LACNIC, identificado en el estudio previo como recurso de tipo *End User*, con el fin de mantener su vigencia y disponibilidad para la operación de la infraestructura tecnológica de la entidad. Esta actividad deberá comprender las gestiones técnicas y administrativas necesarias para efectuar la renovación y acreditar ante la supervisión el trámite realizado y la vigencia del recurso correspondiente.

La prestación del servicio deberá contemplar las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los componentes necesarios para garantizar la conectividad en los puntos establecidos. De igual manera, el contratista deberá disponer de los mecanismos de monitoreo y soporte técnico que permitan identificar, atender y solucionar oportunamente las fallas o interrupciones que puedan afectar la continuidad del servicio.

En ese sentido, el servicio deberá desarrollarse bajo condiciones técnicas que permitan:

- Garantizar las capacidades de ancho de banda contratadas para cada punto de conexión.
- Mantener la estabilidad y continuidad de los canales de internet.
- Realizar la instalación y configuración de los equipos necesarios para la prestación del servicio.
- Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para conservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura asociada.
- Disponer de soporte técnico para la atención de incidentes, fallas y requerimientos relacionados con la conectividad.
- Informar oportunamente a la supervisión sobre las interrupciones, novedades o situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.
- Gestionar la renovación del bloque de direcciones IP ante LACNIC y entregar los soportes que acrediten su realización y vigencia.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio, se requiere que el contratista disponga de personal profesional idóneo en el área de ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, electrónica o áreas afines, con conocimientos y experiencia relacionados con redes, conectividad y telecomunicaciones.

La participación de este profesional se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de las

actividades técnicas asociadas a la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los enlaces de internet, así como el seguimiento a las condiciones de conectividad contratadas en los diferentes puntos de servicio. Su conocimiento permitirá verificar el funcionamiento de la infraestructura de red, identificar posibles fallas, coordinar las acciones técnicas necesarias para su solución y apoyar la implementación de las medidas que permitan mantener la disponibilidad y continuidad del servicio.

De igual manera, se requiere su acompañamiento en los aspectos técnicos relacionados con el direccionamiento IP y la renovación del pool de direcciones ante LACNIC, considerando que estas actividades demandan conocimientos específicos sobre administración de redes y recursos de direccionamiento de internet.

En consecuencia, la disponibilidad de este perfil profesional constituye un componente técnico necesario para respaldar la correcta ejecución del contrato y asegurar que las actividades especializadas sean atendidas por personal con la formación y experiencia pertinentes. El contratista deberá garantizar su participación durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades técnicas del servicio y las actividades que deban desarrollarse.

De acuerdo con las condiciones descritas, se establece que la contratación del servicio de internet dedicado y simétrico, junto con las actividades de instalación, configuración, mantenimiento, soporte técnico y renovación del pool de direcciones IP ante LACNIC, resulta técnicamente necesaria para garantizar la conectividad de las dependencias y puntos de servicio definidos por la Administración Municipal.

La contratación integral de estos componentes permitirá disponer de una solución de conectividad articulada, facilitar la atención de incidentes y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales. Por lo anterior, se considera técnicamente procedente adelantar el proceso de contratación, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el estudio previo.

CONTEXTO ECONÓMICO

El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de contratación se pretenden adquirir, se encuentran ubicados dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS.

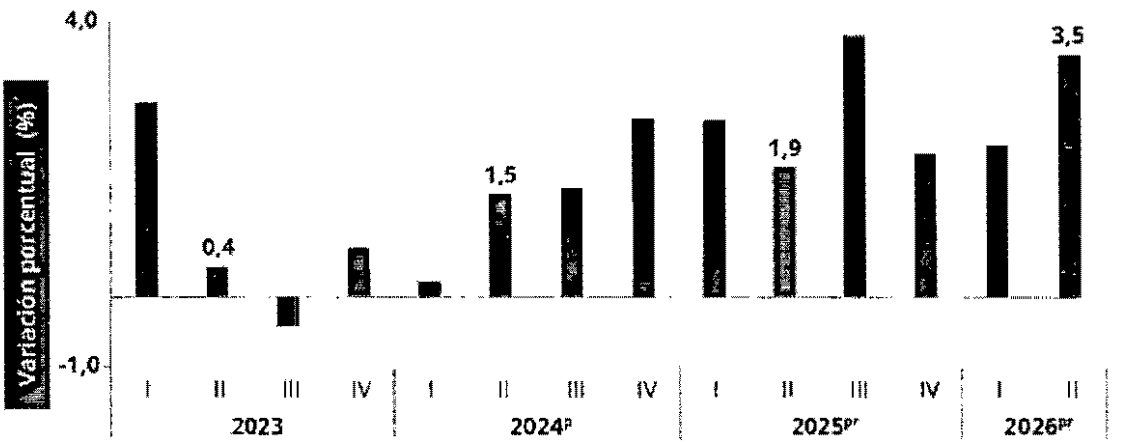
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto

presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

VARIACIÓN IPC:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

SECTORES DE COMERCIO:

La división economía clásica se estructura así: **SECTORES ECONÓMICOS**	**DEFINICIÓN**	**ACTIVIDADES DEL SECTOR**
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE 00PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS SE DIVIDE EN DOS SUB-	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN

	SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	**INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.**	**SECTOR TRANSPORTE** **SECTOR COMUNICACIONES** **SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES** **SECTOR FINANCIERO**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Contexto regional y/o nacional

Para el siguiente estudio, dada la naturaleza del objeto contractual; esta entidad ha realizado un estudio de las condiciones en las cuales se ha surtido la necesidad de contratar, encontrándose en siguiente histórico de compras relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir en COLOMBIA, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN Y SERVICIO	FINANCIACIÓN	OFERENTES
Selección abreviada menor cuantía ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE LAS SALAS DE SISTEMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$551.661.412	COMTIC SAS Nit de Persona Jurídica No. 900470395

		CONECTIVIDAD ESCOLAR				
	Selección Abreviada de Menor Cuantía ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$176.166.667	INTEGCO LTDA Nit de Persona Jurídica No. 830076864	
	Municipio de Samacá SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A TRAVÉS DE RADIO ENLACE Y/O FIBRA OPTICA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y SUS RESPECTIVAS SEDES UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ	15 Días	$44.380.650	Access digital sas Nit de Persona Jurídica No. 900298747	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	5 Meses	$282.313.576	Novatel comunicaciones ISP ESP SAS NIT: 900327821	

	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA Y CONECTIVIDAD EN LA RED DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE CALARCÁ, REQUERIDO PARA EL NOMAL FUNCIONAMIENTO	180 Días	$113.185.415	AYA RADIOCOMUNICACIONES SAS COLOMBIA, Armenia Número de documento 800222177	
	GOBERNACIÓN DE CAQUETA MENOR CUANTIA	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON SISTEMA BACKUP PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL Y REDISEÑO DE LA ARQUITECTURA DE RED, CONFIGURACION Y ACTUALIZACIÓN DE SWITCHES DE LA RED DE LA GOBERNACIÓN	SIETE (7) MESES	$227.446.667	CONSORCIO EDIFICIONET CAQUETA 2024 COLOMBIA, Florencia Número de documento 901831450	
	CORMACARENA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET CON UN CANAL DE 400 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y 30 MB PARA CADA SEDE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO	135 DÍAS	$ 118.368.586	Novatel comunicaciones ISP ESP SAS **Servicios informáticos** Número de documento 900327821	

	ESPECIAL LA MACARENA-CORMACARENA			
MUNICIPIO DE DUITAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DE LAS AULAS ENREDATE INNOVANDO, PUNTO VIVE DIGITAL Y ZONAS WIFI	TRES (3) MESES	$98.469.999	REDEMAS COLOMBIA, Tunja Número de documento 900269955
MUNICIPIO DE TAURAMENA MINIMA CUANTIA MCMT-SGL-006-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y SIMÉTRICO, CON SUS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RENOVACIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES LACNIC, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA	CINCO (5) MESES	$ 38.096.184	Proyectos consultoria e ingenieria s.a.s
MUNICIPIO DE TAURAMENA MINIMA CUANTIA MCMT-SGL-004-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y SIMÉTRICO, CON SUS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA	SIETE (5) MESES	$48.990.396	Proyectos consultoria e ingenieria s.a.s

HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 0287 de 2026, se deja constancia del análisis realizado que busca la adopción de medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante las siguientes herramientas:

1) **Ferias de Negocios inclusivas**. La entidad si bien ha realizado ferias de negocios inclusivas para emprendimientos de la población con discapacidad, no existe una base de datos que permita identificar y caracterizar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad existentes en el Municipio de Tauramena, formalmente constituidos. Si bien la Administración Municipal cuenta con bases de datos relacionadas con población con discapacidad, estas no contienen información específica que permita determinar cuáles de dichas personas desarrollan actividades empresariales o integran emprendimientos que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

De igual manera, no es posible establecer si existen empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad que, además de cumplir con los criterios normativos aplicables, tengan dentro de su objeto comercial la prestación de servicios de servicio de internet. En consecuencia, al no contarse con información objetiva y verificable que permita identificar potenciales oferentes bajo esta condición diferencial, se concluye que esta herramienta de planeación no resulta aplicable para el presente proceso de selección, sin perjuicio de que cualquier proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos legales pueda acceder a los incentivos y factores diferenciales previstos en la normativa vigente.

2) **Criterios sociales**. Una vez analizado el objeto contractual: "Prestación del servicio de internet dedicado y simétrico, con sus respectivos mantenimientos, instalación de equipos para el adecuado funcionamiento de las dependencias y renovación del pool de direcciones LACNIC de la Administración Municipal de Tauramena.", se determina que, atendiendo a la naturaleza, alcance y características del servicio requerido, no resulta pertinente incorporar herramientas de planeación con criterios sociales adicionales dentro del presente proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación de un servicio de internet que comprende instalación y prestación de un servicio, así como servicios asociados a la certificación y trazabilidad de su funcionamiento. Su ejecución se encuentra determinada principalmente por la capacidad operativa, y técnica del proveedor para garantizar la cobertura, oportunidad, seguridad y trazabilidad requeridas por la entidad.

En este sentido, no se identifica, para las condiciones particulares del presente proceso, una medida o herramienta de planeación con criterio social cuya incorporación resulte necesaria, proporcional o directamente relacionada con el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales que le sean aplicables respecto del personal que destine para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, la entidad determina que no resulta procedente establecer herramientas de planeación adicionales con criterios sociales como condición específica del presente proceso, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del contratista y de la aplicación de las disposiciones que resulten obligatorias en materia social, laboral y de inclusión, cuando haya lugar a ello.

3) **Promoción de la división en lotes o segmentos.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026, la entidad analizó la posibilidad de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad mediante la división del objeto contractual en lotes o segmentos independientes. Sin embargo, se determinó que esta medida no resulta procedente para el presente proceso, toda vez que corresponde a una mínima cuantía para la prestación de un único servicio, ya que es de características técnicas uniformes, cuya adjudicación debe efectuarse considerando el menor precio ofrecido para la totalidad del servicio requerido.

Por otra parte, la entidad no cuenta con información suficiente que permita establecer la existencia de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad en el Municipio de Tauramena o en la región que, además de cumplir con los criterios normativos aplicables, tengan la capacidad técnica, financiera y comercial para

suministrar el servicio requerido en el presente proceso. En consecuencia, se concluye que la promoción de la división en lotes o segmentos no constituye una medida efectiva para incentivar la participación de esta población dentro del presente proceso contractual, razón por la cual no será implementada, garantizando en todo caso la libre concurrencia y la participación de cualquier proponente que cumpla con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Subcontratación inclusiva: No aplica para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la naturaleza y características del objeto contractual, no se identifica la necesidad ni resulta pertinente establecer una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista pueda vincular o subcontratar, bajo su autonomía y responsabilidad, personas o grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con la normativa vigente

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

1. Servicio de internet empresas de 300 mbps mediante canal dedicado sin reúso con mantenimientos preventivos y correctivos del servicio de internet con aviso a la supervisión, e instalación de los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio de internet dentro de la entidad (protocolo de direccionamiento IPV6)
2. Servicio de internet empresas de 150 mbps simétricas instalaciones de la casa de la mujer
3. Servicio de internet empresas de 150 mbps simétricas instalaciones de ICA
4. Renovación pool de direcciones de internet lacnic end user a (La alcalcía de Tauramena cuenta con pool de direcciones propio) para la vigencia 2027.

Las generales:

1. Prestar el servicio de conectividad a internet para las sedes y dependencias establecidas por la entidad, de acuerdo con las capacidades y condiciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la disponibilidad, continuidad y estabilidad del servicio de internet durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Suministrar e implementar la infraestructura tecnológica y los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio de conectividad, incluyendo su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cuando se requiera.
4. Garantizar el ancho de banda contratado para cada uno de los puntos de conexión, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Realizar el monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes asociados a la prestación del servicio, con el fin de mantener su adecuado funcionamiento.
6. Atender y solucionar oportunamente las fallas, interrupciones o incidentes que afecten la prestación del servicio, de acuerdo con los tiempos de respuesta y solución establecidos.
7. Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato y mantener canales de atención para la recepción y gestión de solicitudes relacionadas con el servicio.
8. Gestionar y garantizar la renovación del bloque de direcciones IP ante LACNIC, conforme a las condiciones técnicas y administrativas requeridas para mantener su disponibilidad y vigencia.

9. Entregar a la supervisión los informes, soportes y evidencias que permitan verificar la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Realizar las demás actividades complementarias que sean necesarias para garantizar la correcta y continua prestación del servicio contratado, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Proveedores de servicio de internet (PSI)	81	11	12	81112101

b) **Actividades generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) **Obligaciones del Supervisor**

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato.
✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENT	DESCRIPCIÓN

	O		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal a, 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N/A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N/A	
VISITA TÉCNICA		N/A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N/A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N/A	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N/A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N/A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N/A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N/A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N/A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación del plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025 VIGENCIAS FUTURAS: Acuerdo 012 del 29 de agosto de 2026
OTRAS:		N/A	

6. **Componente jurídico**

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Modalidad de selección:

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar; como es el caso del Decreto No. 1860 de 2021 Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Tauramena.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes.

JUSTIFICACION

Atendiendo la cuantía de los servicios a contratar, el cual se va a desarrollar su valor no excederá del 10% de la menor cuantía de la alcaldía municipal de Tauramena, ya que no excede los $49.025.340, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y el articulo 2.2.1.2.1.5.2.

del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y las reglas aplicables a la misma

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Doctora MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Tauramena - Casanare, definió el presupuesto oficial del proceso mediante un estudio de mercado (anexo 2), en el cual se realizaron tres solicitudes de cotización, en las cuales se tuvieron en cuenta todos los costos directos e indirectos del proceso de contratación eligiendo el menor valor total cotizado.

El valor del presupuesto oficial incluye:

1. Estampilla pro adulto mayor: 4%
2. Estampilla pro cultura: 2%
3. Estampilla deportes 2.5%
4. Justicia Familiar: 2%
5. Pólizas 1%

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	VALOR/MES	VALOR TOTAL
1	Servicio de internet empresas de 300 mbps mediante canal dedicado sin reuso con mantenimientos preventivos y correctivos del servicio de internet con aviso a la supervisión, e instalación de los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio de internet dentro de la entidad (protocolo de direccionamiento IPV6)	MES	6.5	$5,119,800	$33,278,700
2	Servicio de internet empresas de 150 mbps simétricas instalaciones de la casa de la mujer	MES	6.5	$381,100	$2,477,150
3	Servicio de internet empresas de 150 mbps simétricas instalaciones de ICA	MES	6.5	$381,100	$2,477,150
4	Renovación pool de direcciones de internet lacnic end user a (La alcaldía de Tauramena cuenta con pool de direcciones propio)	UN.	1	$2,941,000	$2,941,000
				SUBTOTAL	**$41,174,000**
				IVA	**$7,823,060.00**
				TOTAL	**$48,997,060.00**

El presupuesto oficial es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS ($48.997.060)

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			x
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			x
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			x
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			x
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

8.1 **CRITERIOS HABILITANTES**

En esta etapa la entidad verificará los siguientes requisitos, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de MINIMA CUANTIA:

8.1.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

Se deberá adjuntar con las propuestas que se presenten los siguientes documentos, según la naturaleza y condiciones del participante:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado, expedición no mayor a 30 días
Certificado de Delitos sexuales contra menores	Certificado, expedición no mayor a 30 días
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado

Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
REGISTRO TIC	Fotocopia constancia de registro TIC Actualizada.

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
8.1.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según estudio del sector, la Alcaldía de Tauramena Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

8.1.2.1.1 EXPERIENCIA:

El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica y/o natural que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual debe estar contemplada en el certificado de existencia y representación legal, con inscripción en la cámara de comercio del lugar donde tenga el asiento principal de sus negocios.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo DOS (2) contrato de servicios, ejecutados terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo alcance haya sido o guarde similitud al objeto del presente proceso de selección y la sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial.

8.1.2.1.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

NOTA: Para validar las condiciones del proponente, persona jurídica señaladas en el presente ítem - **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE** -no sólo tendrá en cuenta la relación del contrato, sino que deberá anexarse fotocopia de los contratos suscritos, con sus respectivas actas de liquidación o en su defecto certificaciones de cumplimiento.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
5. Número del contrato
6. Valor del contrato
7. Fecha de iniciación del contrato
8. Fecha de terminación del contrato

Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

8.1.2.1.2 PERSONAL REQUERIDO:

El proponente debe aportar el personal requerido para la ejecución del contrato diligenciando para cada persona el Anexo 5 (EXPERIENCIA DE PERSONAL PROPUESTO).

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que el personal cuente con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. El personal exigido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el Articulo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

Profesional 1	PERSONA NATURAL CON TITULO EN INGENIERIA ELECTRICA O DE TELECOMUNICACIONES CON POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA, DE REDES Y/O AFINES	Experiencia laboral no inferior a 3 años cuyo objeto tenga relación con telecomunicaciones

✓ **Profesional 1**
Cantidad: Uno (1)

Persona natural con título en ingeniería eléctrica o de telecomunicaciones con especialización en administración informática, de redes y/o afines

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía..
✓ Copia del diploma de estudio de grado de una institución educativa debidamente registrada y avalada por el ministerio de Educación Nacional.
✓ Copia de tarjeta profesional.
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional de aplicar
✓ Consulta de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, RNMC, consulta de deudores alimentarios morosos-REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

a. Experiencia Laboral

Experiencia Laboral
Experiencia laboral no inferior a 3 años cuyo objeto tenga relación con telecomunicaciones

Nota 1: Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Nota 3: Se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y demás personal que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar la información.

Nota 4: En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.

Nota 5: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional y demás personal ofrecido, el proponente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y personal propuesto que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar información y donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Nota 6: Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el acto administrativo correspondiente según artículo 1 del Decreto 1352 del 2000.

Nota 7: Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.

Nota 8: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el **Anexo 9- Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo** las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en

tiempo, de lo contrario el Municipio de Tauramena realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 9: La presentación de la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

Nota 10: Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:

a. Datos e información personal
b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional
c. Formación académica
d. Experiencia laboral y/o profesional
e. Referencias laborales
f. Referencias personales
g. Anexos

El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.

Nota 11: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
1.3 En el caso en que el Municipio de Tauramena no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:
2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:
3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o

demás personal del equipo de trabajo.

3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación y el cargo desempeñado o funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio de Tauramena pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%
- ✓ Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, El Municipio de Tauramena modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.
- ✓ Para la experiencia especifica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.
- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.
- ✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades El Municipio de Tauramena sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
- ✓ No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.
- ✓ En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
- ✓ En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su

reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.
Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:
Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	X		El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Ítem	Descripción del Proceso	Valor Estimado	Cobertura en Acuerdos Comerciales	Observación
1	Contratación del servicio de internet dedicado y simétrico, con renovación de pool de direcciones LACNIC para la Administración Municipal de Tauramena.	$48.997.060	**No está cobijado**	El valor del proceso no supera los umbrales establecidos por los Acuerdos Comerciales vigentes en Colombia (TLC, CAN, Alianza del Pacifico, entre otros). Por tanto, no le son aplicables.

Nota de soporte jurídico:

Conforme al Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.2), las Entidades Estatales deben verificar si un proceso de contratación se encuentra cubierto por un acuerdo comercial. Para este caso, al tratarse de un proceso de mínima cuantía con valor inferior a los umbrales establecidos, el mismo no se encuentra amparado por ningún acuerdo comercial vigente.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA			N/A
SUPERVISIÓN	SI		La secretaria general, ejercerá La supervisión de conformidad al manual de interventoria y/o supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor, y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$48,997,060.00
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	NOVIEMBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	MAYO DE 2027

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO Cargo: PROFESIONAL DE APOYO SGL Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: Cargo: N/A Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: Cargo: N/A Firma:

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

No.	Etapa	Riesgo	Causa	Consecuencia	Proba-bilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / controles	Responsable	Seguimiento
1	Precontractual	Demora en la adjudicación y perfeccionamiento del contrato	Retrasos en las etapas propias del proceso de minima cuantía, presentación de observaciones o dificultades en la formalización	Riesgo de interrupción o afectación de la continuidad del servicio de internet	Baja	Alto	Medio	Municipio	Planeación anticipada del proceso, elaboración oportuna de estudios previos y documentos del proceso y seguimiento permanente a las etapas de selección y contratación	Municipio	Durante el proceso de selección
2	Precontractual / contractual	Insuficiencia o demora en la disponibilidad presupuestal de la vigencia futura	Demoras en los trámites presupuestales requeridos para respaldar la ejecución en la siguiente vigencia	Retraso en pagos o afectación de la ejecución contractual	Baja	Alto	Medio	Municipio	Contar previamente con la autorización de vigencias futuras y efectuar oportunamente los trámites presupuestales correspondientes	Municipio	Antes y durante el inicio de la vigencia futura
3	Contractual	Interrupción total o parcial del servicio de internet	Fallas técnicas, daños en equipos, infraestructura de red, canal de transmisión o elementos asociados al servicio	Afectación de las actividades administrativas, misionales, financieras, contractuales y de atención al ciudadano	Media	Alto	Alto	Contratista	Implementar mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo del servicio y atención oportuna de fallas. El contratista deberá informar previamente a la supervisión cuando se trate de mantenimientos programados	Contratista / Supervisor	Permanente
4	Contractual	Prestación del servicio con velocidad inferior a la contratada	Fallas en la configuración, capacidad Insuficiente o incumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas	Disminución en el rendimiento de las plataformas y servicios institucionales	Baja	Alto	Medio	Contratista	Verificación periódica de las velocidades contratadas y de las condiciones técnicas del servicio. Requerimientos al contratista cuando se evidencien incumplimientos	Contratista / Supervisor	Mensual y cuando se presente una falla
5	Contractual	Fallas en la instalación o configuración de los equipos requeridos	Errores de instalación, configuración o incompatibilidad con la infraestructura existente	Imposibilidad o deficiencia en la prestación del servicio en las dependencias	Baja	Alto	Medio	Contratista	Instalación y configuración por personal técnicamente competente, pruebas de funcionamiento y validación por parte de la supervisión	Contratista / Supervisor	Al inicio del contrato y cuando se realicen modificaciones
6	Contractual	Afectación del servicio en la Casa de la Mujer o en las instalaciones del ICA	Fallas en los enlaces, equipos, instalación física o configuración de los servicios de 150 Mbps	Interrupción de la conectividad en dichas instalaciones y afectación de sus actividades	Baja	Medio	Bajo/ Medio	Contratista	Verificación de conectividad en cada punto, mantenimiento preventivo y correctivo y atención prioritaria de fallas	Contratista / Supervisor	Mensual y ante incidentes
7	Contractual	Vencimiento o	Demoras o errores	Afectación de	Baja	Alto	Medio	Contratista	Gestionar oportunamente la	Contratista /	Antes del

		inconvenientes en la renovación del pool de direcciones IP administrado ante LACNIC	en el trámite de renovación, gestión inadecuada de la información o incumplimiento de requisitos	servicios que dependan del direccionamiento IP público institucional					renovación, verificar la vigencia del recurso y entregar a la entidad los soportes correspondientes	Supervisor	vencimiento y durante la ejecución
8	Contractual	Mantenimientos que generen indisponibilidad del servicio	Mantenimientos programados sin adecuada coordinación o comunicación	Interrupción temporal de la conectividad institucional	Media	Medio	Medio	Contratista	Programar mantenimientos con anticipación, informar a la supervisión y procurar su realización en horarios de menor afectación operativa	Contratista	Cada vez que se programe mantenimiento
9	Contractual	Incumplimiento de los tiempos de atención y solución de fallas	Demora en la respuesta del contratista o insuficiencia de recursos técnicos	Prolongación de la interrupción del servicio y afectación de las actividades institucionales	Baja	Alto	Medio	Contratista	Establecer obligaciones y niveles de atención en las condiciones técnicas; realizar seguimiento por parte del supervisor y requerir al contratista ante incumplimientos	Contratista / Supervisor	Permanente
10	Contractual	Retraso en el pago de las facturas mensuales	Presentación incompleta de documentos, inconsistencias en la factura o retrasos en los trámites administrativos de la entidad	Afectación del flujo financiero del contrato y eventual riesgo de suspensión del servicio	Baja	Medio	Bajo/ Medio	Compartido	El contratista deberá presentar oportunamente la factura y soportes; la entidad realizará la revisión, certificación y trámite de pago conforme a los procedimientos establecidos	Municipio / Contratista	Mensual
11	Contractual	Cambios o afectaciones en la infraestructura tecnológica de la entidad que interfieran con el servicio	Modificaciones en redes, equipos, instalaciones eléctricas o infraestructura tecnológica no coordinadas con el contratista	Fallas o degradación del servicio	Baja	Medio	Bajo/ Medio	Municipio	Coordinar previamente con el contratista y la supervisión cualquier intervención que pueda afectar la infraestructura de conectividad	Municipio	Durante la ejecución
12	Contractual / liquidación	Entrega incompleta de equipos, soportes técnicos o documentación del servicio	Falta de entrega de información al finalizar actividades o contrato	Dificultad para verificar la correcta ejecución y garantizar continuidad técnica	Baja	Medio	Bajo/ Medio	Contratista	Verificación de entregables, actas, soportes de instalación, configuración, mantenimiento y renovación del pool de direcciones antes de la terminación	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución y al finalizar

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: Prestación del servicio de internet dedicado y simétrico, con sus respectivos mantenimientos, instalación de equipos para el adecuado funcionamiento de las dependencias y renovación del pool de direcciones LACNIC de la Administración Municipal de Tauramena.

PLAZO: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VALOR: $48.997.060

Para la definición del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la doctora Martha Julieth Moreno Baquero, en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Tauramena-Casanare, adelantó las actuaciones correspondientes de conformidad con el principio de planeación establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de dicho principio, se efectuaron tres (3) solicitudes de cotización a proveedores del servicio objeto de contratación, obteniéndose respuesta a cada una de ellas. Las propuestas allegadas permitieron realizar un análisis comparativo de precios de mercado, con el fin de garantizar que los recursos públicos se apliquen bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad.

Posteriormente, y siguiendo el procedimiento adoptado por la entidad, se determinó el valor del presupuesto oficial con base en el menor valor cotizado global, criterio que asegura una mayor racionalidad en el uso de los recursos públicos y permite establecer un presupuesto ajustado a las condiciones del mercado.

De esta manera, el presupuesto oficial definido refleja una estimación real, objetiva y soportada técnicamente, en armonía con los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal, constituyéndose en la base para adelantar el presente proceso de selección.

				COTIZACIÓN 1 PROYECTOS CONSULTORÍA SAS		COTIZACIÓN 2 BUHO NETWORK		COTIZACIÓN 3 TLON CHB SAS		ESTUDIO DE MERCADO MENOR VALOR	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN.**	**CANT.**	**VALOR/MES**	**VALOR TOTAL**	**VALOR/MES**	**VALOR TOTAL**	**VALOR/MES**	**VALOR TOTAL**	**VALOR/MES**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de internet empresas de 300 mbps mediante canal dedicado sin reuso con mantenimientos preventivos y correctivos del servicio de internet con aviso a la supervisión, e instalación de los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio de internet dentro de la entidad (protocolo de	MES	6.5	5.119.800	33.278.700	5.200.000	33.800.000	$5,200,000	$33,800,000	5.119.800	33.278.700

	direccionamiento IPV6)										
2	Servicio de internet empresas de 150 mbps simétricas instalaciones de la casa de la mujer	MES	6.5	381.100	2.477.150	370.000	2.405.000	$382,000	$2,483,000	381.100	2.477.150
3	Servicio de internet empresas de 150 mbps simétricas instalaciones de ICA	MES	6.5	381.100	2.477.150	370.000	2.405.000	$382,000	$2,483,000	381.100	2.477.150
4	Renovación pool de direcciones de internet lacnic end user a (La alcaldía de Tauramena cuenta con pool de direcciones propio)	UN	1	2.941.000	2.941.000	3.000.000	3.000.000	$2,950,000	$2,950,000	2.941.000	2.941.000
SUBTOTAL										**41.174.000**	
IVA										**7.823.060**	
TOTAL										**48.997.060**	

Se tuvieron en cuenta los costos de contratar con el Estado, conforme a los siguientes gastos de legalización del contrato:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro-adulto mayor:	4%
Estampilla Procultura	2 %
Tasa pro-deporte y recreación	2,5%
Justicia Familiar	2%
Garantías	1%

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL